Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

RAD. No. 138363189002-2020-00010-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 438

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digital correspondiente al proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo el No. 13-836-31-89-002-2010-00010-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha de audiencia, toda vez que la programada para el día 12 de agosto de 2022 no fue posible instalarla por encontrarse el despacho atendiendo un fallo de tutela proferido en contra del juzgado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 16 de agosto de 2022

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENICA
REF: PROCESO EJECUTIVO CIVIL
DTE: RAFAEL BUELVAS QUINTERO
DDO: JORGE LUIS BARRIOS PUELLO
RADICADO No.: 13-836-31-89-002-2020-00010-00

En razón del informe secretarial que antecede, y constatando la judicatura que la audiencia programada para el día 12 de agosto de los cursantes, año 2022, no fue posible instalarla por encontrarse el despacho atendiendo el cumplimiento de un fallo de tutela proferido en contra del juzgado, resulta procedente reprogramar la fecha de la audiencia contemplada en el artículo 373 del C.G.P., por lo que se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Señálese el día **dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m)**, como fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el art. 373 del C.G.P., de manera presencial en la sala de audiencias común de los Juzgados del Circuito Judicial de Turbaco, Bolívar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9f03ba0bd692f27728323d28e3890e37aacc9ea7f3a52f251bfcfc241837e5**

Documento generado en 16/08/2022 01:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica